

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 15 DE ABRIL DE 1977

No. 18.314

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 97 de 11 de julio de 1973, por la cual se determinan las funciones correspondientes al título de Técnicos en Ingeniería con Especialización en Edificaciones

Resolución No. 123 de 19 de noviembre de 1975, por la cual se determinan las funciones correspondientes al Título de Ingeniero Estructural

Resolución No. 129 de 26 de enero de 1977, por la cual se reglamenta las funciones correspondientes al título de Ingeniero Constructor de Máquinas

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DETERMINAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE TECNICOS DE INGENIERIA CON ESPECIALIZACION DE EDIFICACIONES

RESOLUCION No. 97

Panamá, 11 de Julio de 1973

Por la cual se determinan las funciones correspondientes al título de "Técnicos en Ingeniería con Especialización en Edificaciones".

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Panamá en su Facultad de Ingeniería ha creado los cursos académicos intermedios para optar por el título de "Técnico en Ingeniería con Especialización en Edificaciones".

2. Que de conformidad con el acápite c) del artículo 12o. de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963, se faculta a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura "determinar las funciones profesionales correspondientes a los Títulos de Ingeniero y Arquitecto y las actividades propias de Agrimensores y Maestros de Obras, Dibujantes y otros Técnicos Afines".

3. Que esta Junta considera que el título de "Técnico en Ingeniería con Especialización en Edificaciones" corresponde a los Técnicos Afines a la profesión de la Ingeniería, de que trata el acápite c) del artículo de la Ley que reglamenta el ejercicio de las profesiones de Ingenieros y Arquitectos, y, en consecuencia, debe la Junta Técnica de Ingeniería y

Arquitectura determinar las funciones correspondientes a dicho título académico intermedio.

RESUELVE:

1. El "TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN EDIFICACIONES" es el Técnico en Ingeniería con grado Universitario intermedio que posee conocimientos técnicos y prácticos en construcción, mantenimiento y reparación de edificios, y está facultado bajo su responsabilidad para ejercer las siguientes funciones, en obras cuyo costo no exceda los B/.250,000.00.

a. Construir, Inspeccionar y Reparar residencias, edificios habitacionales comerciales e industriales, hasta el valor o magnitud fijados por la Junta Técnica para la exigencia de Profesionales Residentes.

b. Ejercer como Técnico Residente en las construcciones de edificios unifamiliares, habitacionales y comerciales hasta de 7 plantas.

c. Ejercer la docencia de las materias de su profesión en los Centros donde se enseñen estas materias.

2. Los "TECNICOS EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN EDIFICACIONES" estarán supervisados por profesionales de la Ingeniería y la Arquitectura, cuando la naturaleza de la obra así lo requiera.

3. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963.

Comuníquese y Cúmplase.

ING. CESAR P. SAAVEDRA
Presidente

ING. PEDRO VASQUEZ MCKAY
Secretario General

ING. RAFAEL ICAZA
Representante del Colegio
de Ingenieros Civiles de la SPIA.

ARQ. LUIS C. BARROW
Representante del Colegio
de Arquitectos de la SPIA

ING. JULIO NORIEGA
Representante de la Facultad
de Ingeniería

ING. JULIO I. ROV
Representante de la Facultad de
Arquitectura

ING. ULISES LAY
Representante del
Ministerio de Obras Públicas